

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	LUZ MAGNOLIA ACEVEDO ACEVEDO
Demandado	- BEATRIZ ELENA CASTAÑO ÁLZATE EN CALIDAD DE NOTARIA 11 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN -BERNARDO HOYOS CASTAÑO (q.e.p.d), sucesores procesales Gloria María Hoyos Echeverri y Ana Elena Hoyos Echeverri) - NÉSTOR FRANCISCO GIL ROJAS - COLPENSIONES
LITISCONSORTES NECESARIOS POR PASIVA	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Rad. Nro.	05001 31 05 010 2021 00046 00
Instancia	Primera
Decisión	ACLARA ACTUACIÓN

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se aclara que la actuación registrada en el Sistema de Consulta de Procesos de la Rama Judicial el día 11 de noviembre de la presente anualidad, no pertenece al presente proceso, por ello, la fecha para la celebración de la audiencia del artículo 77 del CPTySS que se encuentra programada para el DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM) sigue incólume.

Por último, se requiere a la abogada Melissa Echeverri Duque para que informe la razón por la cual, allega contestación a la demanda en nombre de los herederos determinados Gloria María Hoyos Echeverri y Ana Elena Hoyos Echeverri y los herederos indeterminados de señor BERNARDO HOYOS CASTAÑO (q.e.p.d), atendiendo a que el señor Hoyos Castaño en vida alcanzó a dar respuesta a la demanda. Adicionalmente y revisada la respuesta allegada, no se aporta documento alguno que demuestra parentesco entre las señoras Gloria María Hoyos Echeverri, Ana Elena Hoyos Echeverri y el finado Bernardo Hoyos Castaño

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae3ed4f9bacd5ed73e12ba89756d2900d19a3e607841be3ce1afc232fce96dfd

Documento generado en 30/11/2022 09:00:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>